



MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA OMISIÓN DE LOS TRÁMITES DE CONSULTA, AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICAS

De conformidad con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, y, una vez elaborado el anteproyecto o proyecto normativo, y en el caso de que afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, se publicará el texto en el mismo portal web con objeto de cumplimentar el trámite de audiencia e información pública, todo ello sin perjuicio de recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones que las representen.

Asimismo, el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que cuando el proyecto normativo afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía y la naturaleza de la disposición lo aconseje, será sometido a información pública, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles.

En este contexto, al tratarse de una disposición de carácter organizativo que tiene como destinatario final a la propia Agencia y que no afecta a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, resulta lo siguiente:

1. El borrador de Decreto se ha publicado en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía, para someterlo a consulta pública, finalizando el plazo de 15 días naturales establecido para aportaciones el 01/08/2020.
2. Respecto a los trámites de audiencia e información pública a través de las organizaciones o asociaciones más representativas, dada su naturaleza organizativa y al no existir sujetos individualizados y determinados que puedan resultar afectados por las modificaciones propuestas, se considera que no resulta necesaria esa audiencia en este procedimiento.

Sevilla, el día de la firma
EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	9MSMoxEDKDaGh38qF6qEOg==	Fecha	23/07/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Emiliano Cardenal Piris		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/9MSMoxEDKDaGh38qF6qEOg==	Página	1/1

